



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión Ambiental

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

N° 50-2025-GR/GRRNGA

Huancayo, 14 MAY 2025

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Visto, Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente n.° 099-2024-GRJ/GRRNGA de 20 de diciembre de 2024; artículo n.° 01 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2025 del para dar continuidad a la de proyecto de CUI 2543345 denominado "Mejoramiento de los servicios de gestión de la diversidad biológica 9 provincias del departamento de Junín".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28012, 28926 Y 28961;

Que, el artículo 37°, del Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, menciona que el Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el bienestar de su población. Está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación.

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente precisa que los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local;

GRRNGMA	
DOC N°	09120101
EXP N°	05381056





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión Ambiental

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de acuerdo a la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N°26834, en su Artículo 30.- El desarrollo de actividades recreativas y turísticas deberán realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como del Plan Maestro del Área Natural Protegida; en su Artículo 31 - ~~La administración del área protegida dará una atención~~ prioritaria a asegurar los usos tradicionales y los sistemas de vida de las comunidades nativas y campesinas ancestrales que habitan las Áreas Naturales Protegidas y su entorno, respetando su libre determinación, en la medida que dichos usos resulten compatibles con los fines de las mismas. El Estado promueve la participación de dichas comunidades en el establecimiento y la consecución de los fines y objetivos de la Áreas Naturales Protegidas;

Que, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Órganos y Funciones aprobado con la Ordenanza Regional n° 385-2023-GRJ/CR de 04 de octubre de 2023; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene por funciones proponer, conducir, formular, ejecutar y dar el seguimiento de programas conglomerados y proyectos de pre inversión, inversión y post inversión, en materia de su competencia regional en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cooperación Internacional.

Que, Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N 001-2022-GRJ/GRRNGMA de fecha 08 de abril del 2022, mediante el cual se aprueba el expediente técnico (documento equivalente) del proyecto de inversión pública "Mejoramiento De Los Servicios De Gestión De La Diversidad Biológica 9 Provinciales En La Región Junín" Por la suma de S/. 5,773,449.97.

Que, Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 014-2024-GRJ/GRRNGMA de fecha 09 de julio del 2024, mediante el cual se aprueba la Modificación del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2543345 por la suma de S/. 9,340,043.60.

Que, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N°002 – 2013-GRJUNIN-GGR/GRDS "Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos sociales bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Junín" de 06 de agosto de 2013 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, menciona en el ítem. 6.2.2 que el Coordinador de la ejecución del proyecto será autorizado mediante contrato y/o resolución que celebre con el gobierno regional de Junín.

En tal sentido, a fin de garantizar la ejecutabilidad de la inversión, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental, designa a un coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGIÓN JUNÍN" con CUI N° 2543345

Por lo tanto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, y en uso de las atribuciones conferidas y demás normas vigentes antes acotadas.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión Ambiental

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha al ING.EDGAR TOVAR TINOCO, en el cargo de Coordinador del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS EN LA REGIÓN JUNÍN” con CUI N° 2543345.

- **Nombre y apellidos:** Ing. Edgar Tovar Tinoco
- **DNI N°:** 20042590.
- **Cargo:** Ingeniero III.

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ING. VLADIMIR JAVIER YANEZ RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

11 MAY 2025


Abg. Eria M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL